

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

AUTO POR LA CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS

En Tunja, a los treinta días (30) días del mes de noviembre de 2020, se procede a levantar la suspensión de términos en los procesos disciplinarios que se adelantan en la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del día 1 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resoluciones No. 385 del 12 de marzo de 2020, No. 844 del 26 de mayo de 2020, No. 1462 del 25 de agosto de 2020, resolvió decretar emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos.

Que mediante Decreto No. 1168 del 25 de agosto de 2020, el Gobierno Nacional imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.

Que mediante Autos de fecha: 24 de marzo de 2020, 13 de abril de 2020, 29 de abril de 2020, 11 de mayo de 2020, 24 de mayo de 2020, 31 de mayo de 2020, 30 de junio de 2020, 14 de julio de 2020, 20 de julio de 2020 y 31 de agosto de 2020, la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, ordenó la suspensión de términos de los expedientes disciplinarios que se adelantan en la Decanatura, de la Facultad de Ciencias de la Educación, desde el dieciséis (16) del mes de marzo de 2020 hasta el día 30 de noviembre de 2020, inclusive.

Que, la administración de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante comunicados Rectorales y resoluciones emitidas por el Consejo Académico, acogió las directrices y lineamientos contenidas en las Resoluciones y Decretos proferidos por el Gobierno Nacional, medidas relacionadas con la restricción de movilidad, aislamiento preventivo obligatorio, realización de funciones mediante la modalidad de trabajo en casa, haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ha venido prestando debida a la contingencia ocasionada por la pandemia COVID 19, sus servicios a través del trabajo en casa, para lo cual ha hecho uso de los medios tecnológicos con que cuenta para garantizar en la medida de sus posibilidades, el desarrollo de los semestres académicos, la gestión docente y administrativa en todas las Sedes de la Universidad.

Que, teniendo en cuenta que la pandemia por la COVID-19 no está controlada definitivamente y que va a permanecer en el país por un tiempo aún no definido, el reinicio de la actividad de orden disciplinario tendrá en cuenta esa circunstancia y por ende toda medida que se adopte estará circunscrita a lo que disponga el Gobierno Nacional.

Que mediante concepto DJ-1699, la Dirección Jurídica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, informa sobre la viabilidad para la reactivación de los términos en los procesos disciplinarios.

Que, de conformidad con lo anterior, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, deberá levantar la suspensión de los términos procesales a partir del día 01 de diciembre de 2020, en las actuaciones disciplinarias que cursan en la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

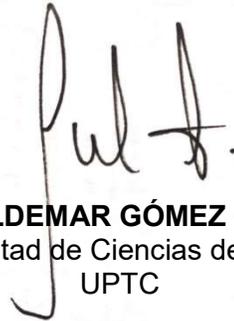
PRIMERO: Levantar la suspensión de los términos, en todas las actuaciones disciplinarias a cargo de la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, a partir del día 01 de diciembre de 2020, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones del presente Auto.

SEGUNDO: Anexar copia del presente Auto a cada uno de los expedientes que se adelantan en la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación.

TERCERO: El correo que se dispone para la notificación o comunicación por medios electrónicos y por la que se recibirá las solicitudes de los sujetos o intervinientes procesales de todas las actuaciones que se adelanten en los procesos disciplinarios de la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC es angelica.morales01@uptc.com.co.

CUARTO: Ordenar la publicación del presente Auto en la página web de la UPTC, sección Facultad de Ciencias de la Educación para surtir la comunicación a los interesados.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIO ALDEMAR GÓMEZ CASTAÑEDA
Decano Facultad de Ciencias de la Educación
UPTC